

Existen al menos 9 artes y métodos de pesca prohibidos en las 5 millas náuticas (definida en paralelo a la línea litoral) reservadas para la pesca artesanal y de menor escala.

Su utilización constituye:

• Infraacción

de acuerdo a la norma que prohíbe el uso de cada arte o método de pesca.

• Delito

penado con 3 a 5 años de cárcel (art. 308-B del Código Penal)



¿Qué debo hacer si sospecho que se está utilizando un arte o método de pesca ilegal?

1. Identificalo

Asegúrate de que el arte o aparejo coincida en la descripción de uno legal. Según sea el caso, es posible que tengas que esperar a que se realice la "cala" o accionamiento de la misma.

2. Documentalo

La mejor opción es realizar una grabación en la que se muestre claramente el arte o método de pesca, incluyendo detalles clave.

3. Denúncialo

- Si el delito se está cometiendo desde una embarcación**
Llama a la oficina de Dirección de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) más cercana.
- Si el delito se está cometiendo desde la orilla**
Comunícate con la PNP y solicita ser transferido con la oficina de Policía Ecológica más cercana.

Envía un mensaje con una breve descripción del caso, adjuntando todo el material probatorio e incluyendo el lugar exacto, fecha y hora del hecho, al WhatsApp de denuncias del PRODUCE.

Identifica el despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) dentro de la jurisdicción donde se cometió el delito. Envíales un correo incluyendo descripción y toda la documentación o material audiovisual.

Escríbele al WhatsApp de la Asociación de Pesca Sostenible para recibir asesoría en el proceso de denuncia.
+51 933 776 543

¿Cómo obtener la ubicación GPS con tu teléfono celular?

Descarga la aplicación **Timestamp Camera Free** (Android) o **Timestamp Camera Enterprise** (iOS), ambas gratuitas.

Obtén el material probatorio (fotos y videos) utilizando esta aplicación, en vez de la aplicación de cámara de tu celular.

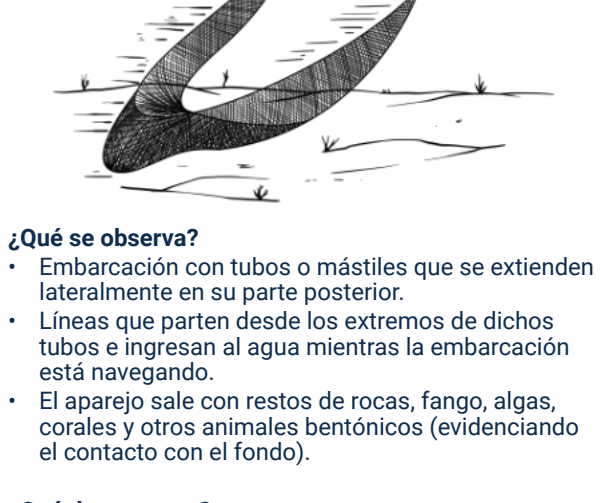
- Si utilizas **Android** sigue los siguientes pasos:
1. Abre la aplicación.
 2. Presiona el símbolo de reloj (parte inferior derecha) para abrir la pantalla de configuración.
 3. En la 5ta fila, en el ítem de la izquierda (dirección), abre las opciones y selecciona "None".
 4. En la 5ta fila, esta vez en el ítem de la derecha (ubicación), abre las opciones y selecciona la 4ta opción (coordenadas S y W).
 5. Presiona Ok.

¿Cómo identificarlos y documentarlos?

A continuación, encontrarás información sobre dichas artes prohibidas y cómo documentar su utilización.

EXPLOSIVOS

(Código Penal, art. 308°-B)



- ¿Qué se observa?**
- Explosión.
 - Peces muertos a flote con manchas de sangre y órganos internos destruidos.
 - Recojo de peces mediante redes de embolsa manuales.

- ¿Qué documentar?**
- Grabar en video:
- La explosión.
 - Matrícula de la embarcación.
 - Fecha, hora y localización GPS.
 - Recojo de peces muertos flotantes.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Posesión de explosivos (sin comprometer seguridad propia).
 - Evite acercarse demasiado ya que los individuos podrían estar armados.

CHINCHORRO O CORTINA MECANIZADA

(DS 012-2001-PE, art. 63.2 y RM 112-2009-PRODUCE, art. 1)

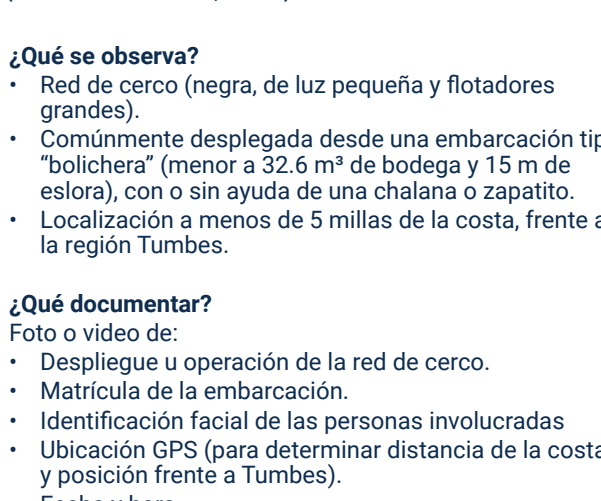


- ¿Qué se observa?**
- Aparejo ingresado al mar por dos embarcaciones.
 - Red tipo chinchorro o cortina con cabos largos en los extremos.
 - Dos camionetas jalan los cabos para realizar el arrastre.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Tipo de red.
 - Accionamiento (arrastre) por parte de las camionetas en tierra.
 - Placas de las camionetas.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Recurso capturado.

CHINCHORRO MANUAL

(RM 112-2009-PRODUCE, art. 1)

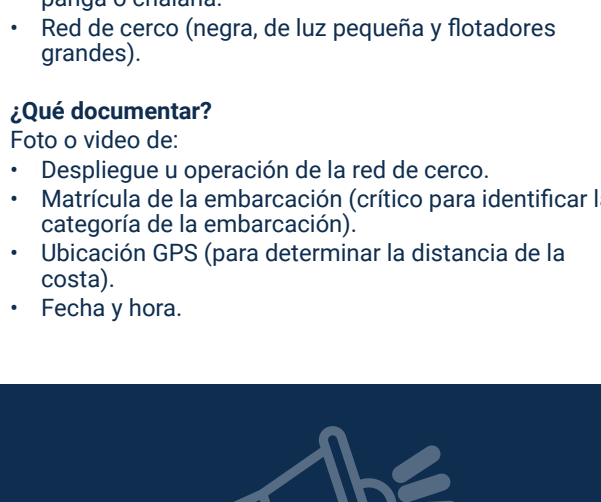


- ¿Qué se observa?**
- Aparejo ingresado al mar por dos embarcaciones pequeñas, pescadores o buzos.
 - Red tipo chinchorro.
 - El arrastre es realizado por personas que jalan los cabos hacia la orilla.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Tipo de red.
 - Accionamiento (arrastre) por parte de las personas involucradas en la orilla.
 - Placas de las camionetas o vehículos utilizados para guardar el recurso.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Recurso capturado.

ARPÓN ANIMALERO (USO Y TENENCIA A BORDO)

(DS 021-2016-PRODUCE, art. 2)



- ¿Qué se observa?**
- A bordo de una embarcación cualquiera.
 - Punta de bronce o varilla de fierro de construcción, empalmados a una vara.
 - Cuando está pronto a ser utilizado, se ata a la embarcación con una sogá o cabo.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Presencia y características del artefacto en la embarcación.
 - Uso del arpón (lanche de embarcación hacia mamíferos marinos o tiburones).
 - Matrícula de la embarcación.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Ubicación GPS, fecha y hora.

MOTOBOMBA EN LA EXTRACCIÓN DE BENTÓNICOS (CONCHA NAVAJA)

(RM 142-2016-PRODUCE, art. 1)

- ¿Qué se observa?**
- Presencia de dos motobombas en la embarcación (generalmente, chalana o bote).
 - Presencia de dos o más mangueras que ingresan al agua: una delgada (compresora de aire para el buzo), y una gruesa (bomba de agua ilegal).

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Dos motobombas en la embarcación.
 - Dos o más mangueras ingresando al agua, donde una de ellas es más gruesa que la otra (bomba de agua ilegal).
 - Boquilla de la motobomba, una vez que haya sido recuperada por el tripulante.
 - Identificación facial de las personas involucradas (embarcadas).
 - Matrícula de embarcación.
 - Lugar (GPS), fecha y hora.

VOLADOR ZUMBADOR O ZAMBULLO

(RM 103-2009-PRODUCE, art. 1)

- ¿Qué se observa?**
- Embarcación mediana cargando 1 o 2 "zapatitos".
 - Despliegue de red tipo cortina, formando dos espirales adyacentes.
 - Zapatitos dan vueltas alrededor de las redes desplegadas, aplanando el zambullo (palo con copa firme inferior con la que se golpea la superficie del agua).

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Uso del zambullo alrededor de las redes desplegadas.
 - Buscar documentar el uso de instrumento con la mayor claridad posible, así como la operación de pesca en su conjunto.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Matrícula de embarcación.
 - Lugar (GPS), fecha y hora.

RED DE ARRASTRE DE FONDO

(DS 012 2001 PE, art. 63.2)

- ¿Qué se observa?**
- Embarcación con tubos o mástiles que se extienden lateralmente en su parte posterior.
 - Líneas que parten desde los extremos de dichos tubos e ingresan al agua mientras la embarcación está navegando.
 - El aparejo sale con restos de rocas, fango, algas, corales y otros animales bentónicos (evidenciando el contacto con el fondo).

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Embarcación con tubos o mástiles laterales.
 - Líneas que parten desde los tubos e ingresan al agua, mientras la embarcación está navegando.
 - Recuperación de aparejo con presencia de restos del fondo marino.
 - Matrícula de la embarcación.
 - Identificación facial de las personas involucradas
 - Posición GPS, fecha y hora.

RED DE CERCO ACTIVADA POR BUZOS

(RM 303-2012-PRODUCE, art. 1)

- ¿Qué se observa?**
- Red de cerco (negra, de luz pequeña y flotadores grandes, generalmente amarillos).
 - Aparejo desplegado en zonas poco profundas, posiblemente con ayuda de una embarcación menor (zapatito o chalana).
 - Uno o más buzos cierran los extremos de la red (generalmente con compresora, por lo que se aprecian las mangueras ingresando al agua).

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Tipo de red.
 - Presencia de buzo de compresora junto a la red desplegada: prestar atención a mangueras ingresando al agua, así como a las burbujas saliendo de ella.
 - Si es posible, documentar el accionamiento de la red (subacuática).
 - Identificación facial de las personas involucradas (embarcadas).
 - Matrícula de embarcación.
 - Lugar (GPS), fecha y hora.

RED DE CERCO PARA ANCHOVETA (EN LAS 3 PRIMERAS MILLAS COSTERAS)

(DS 005-2017-PRODUCE, art. 81)

- ¿Qué se observa?**
- Red de cerco (negra, de luz pequeña y flotadores grandes).
 - Comúnmente desplegada desde una embarcación tipo "bolichera" (menor a 32.6 m³ de bodega y 15 m de eslora), con ayuda de una chalana o zapatito.
 - Cala sobre cardumen de anchoveta.
 - Localización a menos de 3 millas de la costa.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Despliegue u operación de la red de cerco.
 - Cardumen de anchoveta sobre el cual se esté realizando la cala (es imprescindible que la especie sea identificable).
 - De ser posible, obtener una muestra de la anchoveta.
 - Matrícula de la embarcación.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Ubicación GPS (para determinar la distancia de la costa).
 - Fecha y hora.

RED DE CERCO ARTESANAL O DE MENOR ESCALA ("BOLICHE")

En las 5 millas náuticas adyacentes a la región Tumbes, para la captura de cualquier recurso
(DS 020-2011-PRODUCE, art. 4.6)

- ¿Qué se observa?**
- Red de cerco (negra, de luz pequeña y flotadores grandes).
 - Comúnmente desplegada desde una embarcación tipo "bolichera" (menor a 32.6 m³ de bodega y 15 m de eslora), con o sin ayuda de una chalana o zapatito.
 - Localización a menos de 5 millas de la costa, frente a la región Tumbes.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Despliegue u operación de la red de cerco.
 - Matrícula de la embarcación.
 - Identificación facial de las personas involucradas
 - Ubicación GPS (para determinar distancia a la costa y posición frente a Tumbes).
 - Fecha y hora.

Para la captura del calamar común en las primeras 5 millas náuticas de todo el país

(RM 290-2000-PE, RM 224 2001-PE y RM 263 2001-PE)

- ¿Qué se observa?**
- Red de cerco (negra, de luz pequeña y flotadores grandes).
 - Comúnmente desplegada desde una embarcación tipo "bolichera" (menor a 32.6 m³ de bodega y 15 m de eslora), con o sin ayuda de una chalana o zapatito.
 - Cala sobre un cardumen de calamar común.
 - Localización a menos de 5 millas de la costa.

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Despliegue u operación de la red de cerco (la especie sea identificable).
 - De ser posible, obtener una muestra de calamar común.
 - Matrícula de la embarcación.
 - Identificación facial de las personas involucradas.
 - Ubicación GPS (crítico para determinar distancia a la costa).
 - Fecha y hora.

RED DE CERCO INDUSTRIAL

(DS 012-2001-PE, art. 63.2)

- ¿Qué se observa?**
- Embarcación de más de 32.6 m³ de capacidad de bodega o 15 metros de eslora.
 - Embarcación de acero o madera con presencia de winche mecánico.
 - Despliegue de la red comúnmente con ayuda de una panga o chalana.
 - Red de cerco (negra, de luz pequeña y flotadores grandes).

- ¿Qué documentar?**
- Foto o video de:
- Despliegue u operación de la red de cerco.
 - Matrícula de la embarcación (crítico para identificar la categoría de la embarcación).
 - Ubicación GPS (para determinar la distancia de la costa).
 - Fecha y hora.

Denuncia

Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi)
(01) 209 9300

Central de Denuncias de Produce
(01) 616 2222 anexo: 2040
WhatsApp: +51 955121683

WhatsApp de contacto Asociación de Pesca Sostenible
+51 933 776 543

Policía Nacional del Perú 105

Fiscalía Especializada en Materia Ambiental FEMA - Ministerio Público

portal.mpfjn.gob.pe/fema/directorio.php